

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLÍN**



JUZGADO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE GIRARDOTA – ANTIOQUIA

Calle 6 Nro. 14 – 43 Oficina 201, Teléfono: 2893301

Correo: j01fgirardota@cendoj.ramajudicial.gov.co

Girardota, Antioquia, veintiuno (21) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado:	05-308-31-10-001- 2021-00162-00
Proceso:	Acción de tutela
Accionante:	Oscar Aníbal Salazar Zapata C.C. 70.139.029
Accionados:	Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSV. Vincula a la Fundación Universitaria del Área Andina y a los aspirantes inscritos para ocupar el cargo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO código OPEC 110424 correspondiente a la Convocatoria No. 990 de 2019 - Alcaldía de Barbosa Territorial 2019
Interlocutorio:	No. 307 de 2021
Decisión:	Admite solicitud de amparo

El señor OSCAR ANÍBAL SALAZAR ZAPATA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 70.139.029, instaura ACCIÓN DE TUTELA en contra de la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSV, a fin que se proteja su derecho fundamental al debido proceso.

Como la solicitud de amparo reúne los requisitos del artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, se admitirá y se ordenará vincular a la Fundación Universitaria del Área Andina y a los aspirantes inscritos para ocupar el cargo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO código OPEC 110424 correspondiente a la Convocatoria No. 990 de 2019 - Alcaldía de Barbosa Territorial 2019, porque eventualmente pueden resultar afectados con el fallo.

En razón de lo dicho, el **JUZGADO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE GIRARDOTA, ANTIOQUIA,**

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la presente **ACCIÓN DE TUTELA** promovida por el señor **Oscar Aníbal Salazar Zapata**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 70.139.029, contra la **Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSV** y el despacho **VINCULA** a la **Fundación Universitaria del Área Andina** y a los **aspirantes inscritos** para ocupar el cargo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO código OPEC 110424 correspondiente a la Convocatoria No. 990 de 2019 - Alcaldía de Barbosa Territorial 2019.

SEGUNDO: Con el fin de establecer la violación o no al derecho fundamental invocado, motivo de la acción de tutela, se ordena:

- a. Oficiar al doctor **Jorge Alirio Ortega Cerón, Presidente de la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSV** y al doctor **Juan Carlos Sarmiento Nuñez, Coordinador General Convocatorias 990 de 2019 – Territorial de la Fundación Universitaria del Área Andina**, o a quienes hagan sus veces, para que en el término de **tres (3) días** hábiles, contados a partir del día siguiente al recibo del respectivo oficio, se pronuncien sobre los hechos dados a conocer en la solicitud de amparo constitucional y envíen copia digital del Acuerdo de la Comisión que establece las reglas del proceso de selección que rige la convocatoria.
- b. Al momento de resolver se tendrá en cuenta en su valor legal la documentación aportada.

TERCERO: NOTIFÍQUESE esta providencia personalmente, telegrama o fax o vía correo electrónico, tanto al accionante, como a los representantes legales de las entidades accionada y vinculada.

CUARTO: ORDENAR al Presidente de la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSV, se sirva informar los aspirantes al cargo del accionante y su correo electrónico a fin de ser vinculados al presente trámite constitucional y se solicita realizar la notificación de esta decisión a los aspirantes inscritos para ocupar el cargo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 4 CODIGO 219 código OPEC 110424 correspondiente a la Convocatoria No. 990 de 2019 - Alcaldía de Barbosa Territorial 2019, a través de publicación en la página WEB CNSC dispuesta para tal fin y en cada uno de los correos electrónicos de los aspirantes, allegando constancia de haberse efectuado la notificación dentro del término concedido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LINA MARÍA OROZCO POSADA

Jueza